

PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente protocolo tiene por objetivo ser una orientación al abordaje de situaciones de vulneración de derechos asociados a la desatención de necesidades físicas y/o psicológicas o emocionales de los estudiantes que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

Este instrumento específico contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva- al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el estudiante.

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente.

2. DEFINICIÓN

- Vulneración de derechos de las y los estudiantes: cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de las y los estudiantes, como se indica en la Convención de los derechos del niño de 1989. Se entenderá como tal, cuando:

1. Derecho a la igualdad y no discriminación

Todos los niños y niñas tienen derecho a ser tratados de manera igualitaria, sin discriminación por razones de raza, etnia, sexo, orientación sexual, religión, discapacidad, origen social o cualquier otra condición.

2. Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

Los niños y niñas tienen derecho a vivir y a disfrutar de condiciones que favorezcan su desarrollo integral, tanto físico como emocional, social y cultural.

3. Derecho a la educación

Tienen derecho a una educación gratuita y de calidad, sin barreras, con especial énfasis en la accesibilidad y la equidad. Esto incluye el acceso a la educación básica y secundaria, y la posibilidad de continuar en el sistema educativo según sus intereses y habilidades.

4. Derecho a la identidad y nacionalidad

Todo niño o niña tiene derecho a ser registrado inmediatamente después de su nacimiento, a tener un nombre, una nacionalidad, y a conocer sus padres.

5. Derecho a la protección contra la violencia y el abuso

Tienen derecho a ser protegidos de cualquier forma de violencia, abuso, explotación, abuso sexual y trato cruel, tanto en el hogar, en la escuela como en la sociedad en general.

6. Derecho a la participación

Los niños y niñas tienen derecho a expresar libremente sus opiniones en todos los asuntos que les afecten, especialmente en los contextos familiares, educativos y

judiciales. Su opinión debe ser tomada en cuenta en función de su edad y madurez.

7. Derecho a la salud

Tienen derecho a acceder a servicios de salud adecuados, tanto preventivos como curativos, para garantizar su bienestar físico y mental. Esto incluye atención médica y programas de vacunación.

8. Derecho a la protección en situaciones de vulnerabilidad

Los niños que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, como aquellos que viven en pobreza, que han sufrido desastres naturales, que están en conflicto con la ley, o que son víctimas de violencia o explotación, tienen derecho a recibir la protección y los cuidados especiales necesarios.

9. Derecho a la recreación y al esparcimiento

Los niños tienen derecho a disfrutar del juego, el tiempo libre y las actividades culturales y artísticas, que son esenciales para su desarrollo integral y su bienestar emocional.

10. Derecho a vivir en un entorno familiar seguro

Los niños y niñas tienen derecho a vivir con su familia o en un entorno familiar adecuado. En caso de que sus derechos sean vulnerados dentro del hogar, las autoridades deben intervenir para garantizar su seguridad y bienestar, asegurando alternativas como la tutela o el cuidado institucional.

3. RESPONSABLES DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El orden de los responsables de llevar a cabo este protocolo según el siguiente orden:

- A) Encargado de Convivencia escolar
- B) Psicóloga
- C) Directora
- D) Delegado encargado del establecimiento.

4. ACCIONES

Cuando se vulneran los derechos de las y los estudiantes, es fundamental actuar de inmediato para proteger su bienestar y garantizar un entorno seguro. Las acciones a seguir deben incluir la identificación del hecho, la intervención para asegurar la seguridad del estudiante afectado, y la notificación a las autoridades correspondientes. Además, se debe realizar una investigación exhaustiva y tomar medidas correctivas para quienes sean responsables. Todo el proceso debe ser manejado con confidencialidad y respeto, priorizando siempre el apoyo psicológico y educativo al estudiante y la prevención de futuras vulneraciones.

- 1. Cualquier trabajador, docente, asistente de la educación, EDL o personal administrativo que evidencie una situación de vulneración a los derechos de los y las estudiantes deberá informar al encargado de Convivencia Escolar sobre los antecedentes que al momento se tengan.
- 2. Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecta o a quien el o la estudiante le devela alguna situación de posible vulneración de derechos, debe

- manejar la información con resguardo de la identidad, entregando esta información al Equipo Directivo.
3. Una vez que el Encargado de Convivencia Escolar y psicóloga reciben la información, deberá informar al Director de establecimiento sobre ello, de manera de proceder a activar el protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos de las y los estudiantes.
 4. Posteriormente, se contactará con el apoderado, informando sobre la situación ocurrida, con el fin de resguardar la intimidad e identidad de las y los estudiantes.
 5. El director del establecimiento, indicará al encargado de convivencia escolar al tomar conocimiento, que debe realizar la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o directamente en el Ministerio Público más cercano. La denuncia siempre tendrá un carácter obligatorio y se realiza en un plazo máximo de 24 hrs, en Carabineros, PDI, o Fiscalía, en forma presencial, por vía telefónica o por email: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>
 6. Es importante señalar que la solicitud de una medida de protección y la realización de una denuncia no son excluyentes, por lo tanto, es posible tomar las dos acciones de forma simultánea. En caso de determinar medidas de apoyo, se podrá hacer derivación a O.P.D mediante oficio, siempre y cuando exista la sospecha de que la vulneración podría constituir un delito.
 7. El informe que realizará el encargado deberá consignar además datos de identificación de la o el estudiante (nombre completo, RUN, dirección, nombre del apoderado, teléfono de contacto), curso, fecha en la cual se realiza la denuncia, nombre, cargo y firma del denunciante/observador.
 8. Recoger información sobre el estudiante, especialmente respecto de los adultos protectores y a la vez cuales son las redes de apoyo. Siempre se debe establecer contacto con la familia para informar; sin embargo, el traslado a un centro asistencial, en caso de ser necesario, no está supeditado a este contacto.
 9. Se solicitará al apoderado o al adulto protector disponible que se presente en el establecimiento por llamada telefónica, Correo o plataforma Wsp, para que tome conocimiento de la situación de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en la Hoja de Entrevista y su firma. En el caso que el apoderado no se presente a la citación, el caso será denunciado dentro del plazo de 24 horas establecido por ley.
 10. Realizar la denuncia significa que se pone en conocimiento de las autoridades correspondientes un hecho que puede constituir un delito o grave vulneración de derechos, si el hecho no es constitutivo de delito, los antecedentes los conocerá el Tribunal de Familia, o el Juzgado de Letras con competencia en familia o el Centro de Medidas Cautelares, que evaluará la adopción de medidas adecuadas de protección para el niño o niña.
 11. Si el caso no corresponde a vulneración de derecho se toman acuerdos para mejorar la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. En este caso, se solicitará la presencia del apoderado, al cual se realizará entrevista y se registrará la firma en acta con los compromisos establecidos.
 12. Se llevará un registro del seguimiento del cumplimiento o no de los acuerdos por el Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar.

5. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS, Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL.

El establecimiento educacional tiene como objetivo central fomentar el desarrollo integral de las y los estudiantes, de manera que puedan desarrollarse en un ambiente de buena convivencia para lograr sus aprendizajes y resguardar su desarrollo socioemocional.

Por lo cual se aplicarán estas medidas con el fin de adoptar y considerar la edad, el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de las y los estudiantes. Asimismo en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño/a y el principio de proporcionalidad.

El Liceo entregará herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, ante la vulneración de derechos.

5.1. Medidas formativas

- A) Encargado de Convivencia Escolar y la Psicóloga junto a la municipalidad desarrolla el Programa del SENDA a los estudiantes en horarios establecidos por Equipo Directivo.
- B) Encargado de Convivencia Escolar y la Psicóloga realiza charlas de Autoestima, Autocuidado entre otras, con profesionales internos y/o externos.
- C) Encargado de Convivencia Escolar y la Psicóloga del liceo realiza cápsulas en el área socioemocional, las cuales estarán en la web e instagram del Liceo.
- D) El Encargado de Convivencia Escolar y la Psicóloga realizarán actividades prácticas de intervención que tengan relación con el fortalecimiento de la buena y sana convivencia escolar.
- E) Con la intención de prevenir cualquier situación que pudiere vulnerar los derechos de los estudiantes se establecen las siguientes medidas:
- F) El Liceo a través de su Director de forma anual corroborará que sus funcionarios y postulantes no se encuentren en el registro nacional de pedófilos incorporado en el registro de condenas, el cual se extrae de las oficinas del Registro Civil.
- G) El Liceo solicitará a todos los funcionarios de la comunidad educativa el papel de antecedentes como parte de la documentación para elaborar su contrato.

5.1.1 En cuanto al uso de los espacios dentro del colegio:

- A) Todas las salas de clases cuentan con ventanas que proporcionan la adecuada visibilidad desde el exterior.
- B) Las oficinas donde se reciben estudiantes cuentan con ventanas que posibilitan la adecuada visibilidad desde el exterior.
- C) Las personas ajenas al colegio que ingresen deberán registrarse en inspectoría de calle presentando su cédula de identidad.
- D) Los apoderados que tengan reuniones o entrevistas serán recibidos por el inspector de calle y anunciados a donde se dirija debiendo esperar su atención en la entrada hasta ser atendidos quedando prohibido ingresar al área de trabajo escolar cuando haya alumnos en jornadas de trabajo.

5.2. Medidas Pedagógicas

UTP y Convivencia Escolar del establecimiento se preocupara de:

- Entrevistar al apoderado y la o el estudiante donde entregaran herramientas de forma directa e indirecta, para que pueda mejorar sus comportamientos futuros y así disminuir la reincidencia en las faltas en las que se ve involucrado.

A modo de ejemplo; Conocer las características personales de los y las estudiantes y sus familias respecto al factor educativo, ejercitación permanente de buena escucha y respuesta empática.

5.3. Medidas de Apoyo Psicosocial

Frente a situaciones de vulneración del Derecho del estudiante, que sean o no carácter de delito, el Liceo:

1. Se deberá entregar apoyo de manera permanente a través de entrevistas, monitoreo y contacto con especialistas externos de manera de trabajar en conjunto
2. Deberá hacer una derivación responsable a los organismos y/o instituciones encargadas de la protección y reparación del daño.

- **Redes de Apoyo**

A) **OPD:** Oficina de Protección de Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- LA PINTANA: opdlapintana@gmail.com fono +56225188750, +56225420925, +56225427863.
- LA FLORIDA: lafloridaopd@gmail.com denisse.romero@laflorida.cl fono +5625054317/ +5625054318 / +5625054322 /+5625054325 / +5692633182.
- SAN JOAQUÍN: opdsanjoaquin@gmail.com fono +56225538692/+56973768726.
- SAN MIGUEL: opdsanmiguel@gmail.com fono+562552 89 98 - +562552 9381.

B) **PPF:** Programa de Prevención Focalizada.

- SAN JOAQUÍN: ppfsanjoaquin@creaequidad.cl - Avenida Haydn 4392, fono: +56 332514445 / 332515829 / 996844936.
- EL BOSQUE: ppfelbosque@creaequidad.cl - Volcan Osorno #351, fono: +56 332251025 / 332258389 / 996851299.

C) **PRM:** Programa de Reparación y maltrato. CEPIJ: Programa de Protección Infanto Juvenil.

- SAN MIGUEL: cepijsanmiguel@opcion.cl fono +56225246791.
- LA FLORIDA: cepijlaflorida@opcion.cl fono +56224939718.
- LA GRANJA: cepijlapintana@opcion.cl fono +56225415489.
- PEDRO AGUIRRE CERDA: cepijloespejo@opcion.cl fono +56225231628.
- PUENTE ALTO: cepijpuentealto@opcion.cl fono +56229046160.

D) **PIE 24 horas** : Programa de Intervención Especializada (24 hrs).

- LA CISTERNA: cenimlacisterna@fundacionmicasa.cl fono +5622781540.
- LA PINTANA: cenimlapintana@fundacionmicasa.cl fono +56442939600.
- EL BOSQUE: pie24elbosque@fundacionmicasa.cl fono +56232661510.
- SAN JOAQUÍN: ppf24sanjoaquin@fundacionmicasa.cl fono +56225520858.
- LA GRANJA: pie24lagranja@fundacionmicasa.cl fono: +56232881606.

E) **PDE**: Programa de Reinserción a la Educación

- SAN JOAQUÍN: Fono +56991339213.

F) **PDC**: Programa para el Tratamiento Ambulatorio de Consumo Problemático de Drogas.

- “PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA LA SALUD DE ADOLESCENTES EN CENTROS DE SALUD”: SAN MIGUEL: CECOSF Atacama, Segunda Avenida 1462.
- SAN JOAQUÍN: CESFAM Arturo Baeza Goñi, Ureta Cox #401.